

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Madrid 13 de Diciembre de 1834. Habiendo cumplido hoy un mes despues del último caso de cólera morbo ocurrido en esta Corte, S. M. la REINA Gobernadora ha resuelto trasladarse á ella, con toda la Real Familia, en el día de mañana.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMÉRICA.

Valparaiso 18 de Mayo.

Al Sr. ministro de Relaciones exteriores de la república argentina.—El infrascrito ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de los Estados Unidos Mejicanos cerca de las repúblicas del Sur-América, tiene el honor de dirigir al Sr. ministro de Relaciones exteriores de la república argentina para que ponga en poder de S. E. el presidente de la república, la adjunta carta del Excmo. Sr. presidente de los Estados Unidos Mejicanos. Por ella se impondrá ese superior Gobierno de la elevacion del ciudadano general Antonio Lopez de Santana, á la suprema magistratura de la Federacion mejicana por el sufragio general de los Estados, y asimismo del estado satisfactorio de aquella república, habiendo cesado felizmente la guerra civil y las discordias domésticas, y asegurándose el triunfo de las instituciones federales.

Al comunicar el infrascrito al Sr. ministro de Relaciones exteriores tan plausibles noticias, en cumplimiento de las órdenes de su Gobierno, concluye reiterándole sus respetuosas expresiones de aprecio y distinguida consideracion.—Juan de Dios Cañedo.

El presidente de los Estados Unidos Mejicanos á S. E. el presidente de la república de Buenos-Ayres, envia salud.

Grande y buen amigo: Aunque electo por el voto general de los Estados de la Federacion mejicana para ocupar la primera magistratura desde fines de Marzo del presente año, las diversas atenciones de la campaña que no me permitieron encargarme en el día designado por la Constitucion, del supremo poder ejecutivo, y la necesidad en que me vi despues de mandar en persona el ejército para terminar la revolucion contrada en el Estado de Guanajate, me ha impedido dirigirme á V. E. y protestarle los sentimientos que me animan por la prosperidad de esa república, y la del digno gefe que la preside.

Hoy que el cielo ha coronado los esfuerzos de los defensores de las instituciones federales, que se ha extinguido la revolucion, que la nacion comienza á recobrar los bienes preciosos que le habia robado la discordia y la guerra civil, cumplo con el deber sagrado de ofrecer á V. E. el puesto en que me han colocado mis conciudadanos, y de asegurarle que en el período de mi administracion se conservarán y aumentarán cuanto de ella dependan, las relaciones que felizmente existen entre esa y esta república. Yo me lisonjeo de que mis sentimientos, así como los principios que me dirigen hácia un objeto tan importante, serán correspondidos por los de V. E. que ha dado pruebas inequivocas del interés que toma en estrechar los lazos de amistad y concordia entre ambos países.

Sirvase, pues, V. E. admitir la sinceridad de mis sentimientos y las seguridades de la mas distinguida y verdadera amistad con que me suscribo.—Vuestro buen amigo, Antonio Lopez de Santana.—Cárlos García.—Palacio del Gobierno Federal. Méjico 1.º de Noviembre de 1834.

PRUSIA.

Berlin 24 de Noviembre.

Los estudiantes rusos y polacos que hay en esta ciudad han sido presentados al Emperador de Rusia por el embajador Mr. de Ribeaupierre. S. M. los exhortó al trabajo y al cumplimiento de sus deberes, asegurándoles que velaría sobre su bienestar. Habiendo observado que uno de los estudiantes polacos

llevaba bigotes, le preguntó el motivo. El estudiante se cortó, y entonces el Emperador le dijo: «Acordaos que está prohibido en Rusia que los particulares lleven bigotes, y no olvidéis que sois ruso, y que debéis conformaros con las leyes de vuestro país.» Varias personas responden de la exactitud de esta anecdota. (Gaceta de las Postas.)

BRIGITA.

Bruselas 1.º de Diciembre.

Podemos asegurar con toda certidumbre, sin que sea posible desmentirnos ni aun con apariencia de razon, que el primer acto de politica exterior que ha ejecutado el duque de Wellington, despues de haber prestado juramento como ministro, ha sido dirigir una nota por un correo de gabinete al Rey de Holanda para hacerle saber que el nuevo gabinete ingles tiene la intencion formal de no variar en un ápice la línea politica adoptada por el ministerio precedente en lo relativo á negocios extranjeros. Podemos asegurar igualmente que se han enviado notas diplomáticas, concebidas en los mismos términos, á Madrid, Lisboa, Paris, Francfort, Berlin, Viena y Constantinopla.

(Correo Belga.) (1)

INGLATERRA.

Londres 2 de Diciembre.

El Times, refiriéndose á un artículo del Standard sobre la probabilidad de la disolucion de la Cámara de los Comunes, dice: ya hemos anunciado de un modo bastante claro que ningun hombre de estado podia permanecer tres meses en el ministerio de la Gran Bretaña, si no seguia el espíritu de reforma, pues esta cuestion ocupa todos los ánimos, y separándose de ella, se veria obligado cualquier ministro á retirarse. Añadiremos que si el único medio constitucional con que la nacion ha de dar á conocer su voluntad y su adhesion á la reforma, es por conducto de sus representantes en la Cámara de los Comunes, no hay otro arbitrio para persuadir al nuevo gabinete la necesidad de la reforma, sino elegir candidatos adictos á ella en toda la extension del reino. Pero nosotros no queremos republicanos, ni revolucionarios, ni fanáticos religiosos ó impíos, ni aventureros desesperados, ni personas que no tengan otra cualidad que la de ser pobres: de todos estos ya hemos tenido algunos, aunque en pequeño número, pero bastantes para que el país conociese que tales representantes no le convenian, ni eran aptos para defender sus intereses. Nosotros pedimos reformadores, no destructores: hombres que por su nacimiento ó por su industria sean independientes, hombres que sepan distinguir entre el objeto de una institucion y sus abusos, y que ora sigan el impulso benéfico del siglo, ora reparen los males causados por el trascurso del tiempo; hombres que concilien el profundo respeto con que deben mirarse los derechos de la propiedad, con la compasion por las desgracias del pobre; hombres finalmente que reclamen la justicia á favor del pueblo de Irlanda, y al mismo tiempo dicten medidas contra los perturbadores de su quietud. Con una Cámara compuesta de estos elementos, no hay temor de que los intereses populares sean desconocidos, y siéndolo, es imposible que exista un gobierno que pueda desoirlos.

En el Diario de Comercio de Nueva-York del 21 de Mayo se lee lo siguiente:

Istmo de Panamá, camino de fierro entre Panamá y Portobelo.

En nuestro número último anunciamos que habiamos recibido papeles de Panamá hasta el 6 de Abril. Entre ellos viene uno titulado El Comercio libre, que parece ser el resultado de los esfuerzos reunidos de varios hombres públicos muy ilustrados, dirigido á llamar la atencion sobre el proyectado camino de fierro desde aquella ciudad hasta Portobelo, para unir el camino del Pacífico con el del Atlántico. Está escrito con mucho talento, y todos sus números estan dedicados al grande asunto que intenta promover. Los panameños parecen estar plenamente convencidos de que muy pronto pasará por delante de sus casas, y que el Istmo está destinado á ser uno de los mas ricos, populosos é influentes puntos del globo. A la verdad no son ellos solos los que

(1) A este artículo, que por error no se insertó á su debido tiempo, se refiere la noticia que se da en el artículo de Londres de la Gaceta de ayer.

piensan así. «Me atrevo á pronosticar, dice Mr. de Pradt, que el istmo de Panamá sentirá en breve la poderosa acción del arte, que empleará todos sus esfuerzos para abrir un camino directo desde Europa á las tierras occidentales de América y á las de Asia que confinan con el Pacífico y desde toda la costa de América á Europa. Entonces empezará una gran revolución comercial, favorable á las tres partes del mundo, y á los nuevos continentes del mar del Sur. No hay entendimiento humano que pueda calcularla. ¿Y qué resultará de todo? La emancipación, esto es, la civilización de la América.»

«Una vez establecida la independencia de la América, dice el autor de la descripción geográfica, topográfica, agrícola, mercantil y política de Colombia, sus hijos entablarán inmediatamente una comunicación con el Japon, la China y la India. Sus costas por el lado del Pacífico les aseguran muchas ventajas sobre las naciones de Europa. Portobelo y Nicaragua serán dentro de pocos años el emporio donde toda la América del lado del Atlántico, y probablemente toda la Europa, irán á comprar las mercaderías de las Indias. Esta variación en aquel importante comercio, producirá un cambio en la riqueza y en el poder relativo de las naciones muy semejante al que causó el descubrimiento del cabo de Buena Esperanza.»

Humboldt habla del Istmo como de un punto destinado á cambiar el aspecto del sistema comercial de las naciones.

El Mercurio del Perú dice: «El camino proyectado y un establecimiento mercantil fundado sobre principios liberales, convertirán aquel hermoso país en emporio del comercio, y levantarán una ciudad mas rica que la de Guanajuato en los E. U. M., que la de Potosí en Bolivia, que la de Pasco en el Perú, y que la de Huasco en Chile. No hay duda. Hallándose situada la de Panamá sobre el Istmo que une el Pacífico con el Atlántico, y que se comunica libremente con todo el mundo civilizado, va á ejercer una gran influencia sobre el comercio del Asia, de Europa y de las dos Américas.»

Ahora, pues, estamos muy distantes de llevar nuestras esperanzas tan lejos como estas respetables autoridades: creemos que no se operará una grande variación en el curso mercantil por la acción del arte en el Istmo, á menos que esta se extienda á la construcción de un canal navegable entre los dos Océanos. A pesar de esto, como editores de un periódico comercial, no podemos dejar de informar á nuestros lectores de lo que realmente ocurre, aunque solo se hubiese construido un buen camino desde el Atlántico al Pacífico. En la actualidad la comunicación es bastante difícil; parte por la suma desigualdad del terreno, y parte por la falta de los esfuerzos necesarios para reparar los obstáculos de la naturaleza. Del descubrimiento publicado tres meses ha de un camino anivelado entre Panamá y Portobelo, se deduce que la region intermedia no habia sido aun completamente explorada. La distancia entre aquellos dos puntos, segun los periodistas, es de 37 millas; aunque por el trecho que ahora se ha recorrido aparece ser mucho mayor. La ruta últimamente descubierta, que pasa cerca de Cruces, lo reduce á unas 35 millas. Esperamos saber en breve la llegada de los comisionados que fueron á examinarla. Salieron de Panamá en 25 de Marzo, y en 6 de Abril aun no habian regresado.

Anunciamos ya que en Panamá se habia abierto una suscripción de pesos 90,800 para construir un camino de fierro, y solo podemos añadir que aquella empresa será probablemente apoyada por el Gobierno. El presidente Santander la recomienda fuertemente en su último mensaje, y lo mismo practica el ministerio del Gobierno. Debe pues creerse que será llevado á cabo muy pronto.

Como un nuevo estímulo para que los comerciantes extranjeros preñeran aquella comunicación con el Pacífico, los habitantes del Istmo han pedido al congreso de Nueva Granada que declare los puertos de Panamá y Portobelo libres del tonelaje y derechos de tránsito, y que permita el paso de la pólvora, del tabaco y del aguardiente por el istmo para los puertos de la América del Sud.

Con relacion á este camino de fierro podrá quizás llevarse á efecto el proyecto de nuestro compatriota Guillermo Radcliff, de establecer una línea de buques de vapor desde el Callao (en el Perú) hasta Panamá, y desde Portobelo á Nueva-York, arreglándola de modo que los pasajeros puedan recorrer aquella distancia sin intermision alguna. Por este medio, dice Mr. Radcliff, los pasajeros (desde el Callao á Nueva-York), en vez de andar 4800 leguas para dar la vuelta al Cabo de Hornos con un viaje de cuatro meses, y gastando pesos 300 ó 400, á mas del riesgo de la salud y de la falta de comodidades, podrían llegar al mismo destino recorriendo 1100 leguas en 18 dias de viaje ó en 27, contando las paradas, con un gasto de ps. 200, con seguridad, con todas las comodidades y placeres, y disfrutarán la ventaja de poder visitar diferentes puntos, y emprender durante su viaje alguna especulación ventajosa.

FRANCIA.

Paris 4 de Diciembre.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 2 de Diciembre.

Aprobada el acta de la última sesion lee el secretario los informes de varias comisiones acerca de los poderes presentados por algunos diputados; y la Cámara, conformándose con el dictamen de dichas comisiones, aprueba los de los Sres. Pataille, Meynard, Pagés, Lamarrois, Madier de Montjau, Prunelle, Ardaillon, Vallete des Hermaux, Dubois, Cuq, Charamaule, Vittet, Boudet, Humblot y Faurie, desechando los de otros.

Mr. Janvier dice, que en la sesion de ayer al oír que dos secretarios del Despacho declararon que estaban prontos á satisfacer á las preguntas que se les hiciesen, estuvo tentado de pedir desde luego la aclaración de ciertos puntos que le parecían dignos de atención; mas no lo hizo porque á su parecer la Cámara no se mostraba favorable á su modo de pensar. Sin embargo, no podia menos de manifestar que en su opinion era muy extraño se quisiese mezclar una discusion de esta clase con la de algunas de las leyes que se habian presentado, pues no podia comprender que tratando de hacer una ley fuese oportuno ni conveniente descender á discusiones personales. «Pregunto, pues, continuó el orador, ¿por qué habiendo estado acordes los secretarios del Despacho con el valiente mariscal Gerard, han estado discordes para buscar quien habia de reemplazar á dicho mariscal? ¿Por qué despues de dejar de ser individuos del ministerio, han vuelto á serlo tan pronto? ¿Cuál es finalmente el sistema que el

ministerio se propone seguir? Cuestiones son estas que llaman la atencion pública, y por lo tanto es fuerza satisfacerlas. No es mi ánimo dar margen á que haya nueva sesion en el ministerio; pero es preciso acabar con las cuestiones personales para que no se alteren las discusiones de principios. Los secretarios del Despacho comprenden, y los que por algunos dias han ocupado sus puestos comprenderán sin duda, que es necesario contestar terminantemente y con franqueza: propongo á la Cámara que señale día para que se den estas contestaciones, y que sea el viernes próximo, el sábado ó el lunes.» (*Agitación en diversos sentidos.*)

El general Bugeaud cree que se debia preguntar á la Cámara que fin se propuso al aprobar la contestación al discurso del trono, pues aun cuando durante la discusion de dicha respuesta se le manifestó que aquella contestación no era equívoca como él pensaba, antes por el contrario estaba bien clara y terminante, él estima conveniente que se pregunte á la Cámara si al aprobarla, quiso ó no indicar deseo de que se variase el sistema (*rumor*): recuerda despues que durante la discusion de la enunciada respuesta propuso él una adición, que á su entender salvaba toda dificultad, y sus colegas le dijeron que no era necesaria, pues la contestación no era hostil: «Ya se han visto, añade, las consecuencias que se han querido sacar de dicha contestación. La nación está mas inquieta de lo que se cree; para calmar su inquietud pregunto á la Cámara ¿si aprobando la respuesta al discurso al trono quiso dar á entender que convenia mudar de sistema?» (*Movimiento.*)

Mr. Thiers, ministro de lo Interior, da gracias á Mr. Janvier porque ha presentado la cuestion en términos claros y completos, y manifiesta que el ministerio estaba pronto á satisfacer á la Cámara, así sobre la dilatada crisis ministerial de que todos habian sido testigos, como acerca del sistema que seguia el ministerio; que deseaba se señalase día para dar la deseada satisfacción, y que fuese el mas próximo posible, aunque el hacerlo en el acto no le parecia oportuno, porque siendo aun corto el número de Diputados presentes, no era justo ocultar la verdad á ninguna parte de la Cámara, por cuya razon pedia que la discusion fuese el viernes, el sábado ó el lunes. (*Muchas voces: El lunes.*)

Contestando Mr. Etienne á las observaciones hechas por el general Bugeaud, recuerda que al discutir la contestación al discurso del trono, Mr. Pelet, individuo de la comision que habia redactado dicha contestación, dijo las siguientes palabras: «Esta Cámara es una legislatura nueva que supone no haber existido hasta ahora; por lo mismo se halla libre de todo compromiso, y no le corresponde determinar qué sistema haya de seguir el gobierno: debe limitarse á establecer principios generales, declarando que desea una política liberal y moderada.» Dice que nadie se opuso á esta manifestación de Mr. Pelet, ni los ministros pidieron que el orador se explicase. «Ahora, concluye, el general Bugeaud pide que aprobemos mas formalmente el sistema del ministerio. A la Cámara toca decidir si quiere fallar sobre un punto que no quiso resolver tres meses ha.»

Mr. Thiers, ministro de lo Interior, repite que el ministerio acepta la discusion, sea cual fuere el modo con que se entable, pues lejos de evitarla, ha sido el primero que la ha promovido; pero que pide se dé tiempo suficiente para que todos los Diputados se hallen presentes.

Manifiesta el Presidente cuán extraño le parece que despues de haber conconvocado á los Diputados, estos dilaten tanto el presentarse á cumplir su deber; dice que el viernes próximo se entrará en la cuestion que apetece Mr. Janvier, y levanta la sesion.

Lord Brougham, acompañado de Mr. Dupin, fiscal Real, y del arquitecto del palacio de Justicia visitó ayer las diversas salas del tribunal de Reposición. Entró en la sala de peticiones un momento antes de la audiencia. El presidente y los consejeros presentes hicieron al ilustre extranjero la acogida mas honrosa.

Se suscitó una conversacion sobre las leyes y la jurisprudencia inglesas. Uno de los jueces del tribunal supremo dijo que la legislación en Inglaterra no era fija, y que carecia de unidad, porque no estando escritas las leyes civiles, su fundamento único era la *costumbre*. A esto respondió lord Brougham, atribuyendo á la palabra *costumbre* la acepción que tiene generalmente en el idioma del foro, á saber, la de la *legislación particular de cada provincia*, que en la Gran Bretaña no hay *costumbres*, y que los principios del derecho civil eran uniformes en todo su territorio; pero que efectivamente las disposiciones de la ley no estaban escritas. El noble Lord y el magistrado frances que hizo la observación referida se encontraron de todo punto acordes de resultados de esta explicación, porque el magistrado no se habia servido de la palabra *costumbre* sino en contraposición á la de *derecho escrito*.

Tocante á una segunda observación acerca de la autoridad de los acuerdos, el ex-canciller sentó que no tenían fuerza de ley, como parecia creerlo algunos; que á la verdad ejercían un grande influjo en los tribunales de justicia; pero que se les consideraba como *precedentes*, como *razon escrita*, y jamas como disposiciones legislativas.

Finalmente, el noble Lord desvaneció otra duda presentada sobre el número de los grados de jurisdicción en Inglaterra: afirmó pues que excepto en algunos casos muy especiales y raros, en aquel país, lo mismo que en Francia, solo existían dos grados de jurisdicción; pero no disimuló que era inevitable hacer grandes desembolsos para poder penetrar en el templo de Témis, dejando á veces traslucir el sentimiento que le causaba este abuso, que sin embargo no tardará tal vez largo tiempo en experimentar, como otros muchos, reformas importantes.

En seguida pasó el lord Brougham de la sala de peticiones á la civil, cuyos magistrados estaban deliberando en la sala del consejo. El fiscal Real refirió al noble Lord las circunstancias del negocio sobre el cual debia el tribunal fallar. Se trataba de una muger que en el año de 1820 habia pedido que se declarase la ausencia de su marido, afirmando que desde 1813 no habia dado ninguna señal de existencia, y que sin embargo habia tenido dos hijos en 1817 y 1818. Estos disputan hoy á los hermanos del ausente la posesión de los bienes que le pertenecían. Tales pormenores hicieron reír mas de una vez al célebre viajero, que manifestó despues su deseo de asistir á una audiencia solemne: se asegura que debe haber una la semana próxima.

Lord Brougham, acompañado siempre de Mr. Dupin, visitó en seguida otras partes del palacio de Justicia, especialmente sus archivos, que contienen,

como todos saben, tantos monumentos de legislación y jurisprudencia en extremo interesantes. (D. de París.)

—Hace tiempo que no se habla de otra cosa en San Claudio y en todo el departamento del Jura que de un pobre tornero que ha encontrado en un pedazo de madera de Levante, que iba á torrear para hacer un taco de villar ó de truchos, un diamante enorme, que ha sido apreciado por los joyeros en 5009 francos á lo menos. Segun parege, dicho diamante habria sido escondido en una abertura hecha por incision en el árbol cuando este no tendria mas que 5 ó 6 años de edad, y por el estado de la madera se infiere que debió ser cortado cuando tenía 30 años. Hace, pues, mas de 24 que aquel pedazo de leña encerraba un tesoro tan precioso, y que lo sería mucho mas si el diamante no presentara un ligero viso amarillo que disminuye su valor.

—La Cámara de los Representantes de la Bélgica, que discute actualmente el proyecto de ley municipal, acaba de adoptar el artículo siguiente: «La policía de los espectáculos pertenece al colegio de los burgomaestres y regidores. Este colegio vela en que no se dé ninguna representacion teatral que sea contraria á las buenas costumbres y al orden público.» En circunstancias extraordinarias tambien prohibir toda representacion para mantener la tranquilidad pública.

—Escriben de Bucharest 14 de Noviembre:

Hoy domingo se ha celebrado la ceremonia de la instalacion de S. A. el Príncipe reinante Alejandro Ghika. Conforme al antiguo uso, S. A. y todos los empleados civiles y militares que debían componer la comitiva, se reunieron en el convento de San Spiridion.

Despues de celebrado el oficio Divino, se puso en marcha la comitiva y se dirigió á la iglesia de N. S. de Curté-Vechia, donde desde tiempo inmemorial se celebra la ceremonia de la sagrada unción. A ella asistieron todos los agentes extranjeros, como tambien todo el cuerpo de la alta nobleza.

S. A. entró en la iglesia acompañado de su numerosa comitiva, y descansó un momento en el trono que le estaba preparado; despues, presentándose al pie del altar, y poniendo la mano sobre los Santos Evangelios, pronunció el juramento acostumbrado, concebido en estos términos:

«Juro en nombre de la Santísima Trinidad observar religiosamente las leyes é instituciones del principado de Valaquia, conforme al reglamento establecido; juro hacerlas observar y mantenerlas en todo su rigor.»

Este juramento fue pronunciado en un tono de voz sonoro y enérgico, que anunciaba una firme resolucion de cumplir las promesas hechas ante el Altísimo. (G. de F.)

—Discurso pronunciado por el conde de Saint Priest, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de los franceses, en nombre del cuerpo diplomático residente en Rio Janeiro, el dia 7 de Setiembre, aniversario de la independencia del Imperio, ante S. M. el Sr. D. Pedro II, Emperador del Brasil.

Señor: «El cuerpo diplomático tiene la honra de renovar á V. M. I. su respetuoso homenaje. El aniversario que de nuevo nos acerca á V. M. I. es tanto mas glorioso, cuanto la independencia del Brasil ha tenido por base el mantenimiento de la monarquía; y esta alianza de los sentimientos mas nobles, y de los principios mas útiles á los pueblos, distinguirá para siempre el carácter de la nacion brasileña, que ha preferido la experiencia á las utopías, y la razon al ejemplo. En medio de esta union de todos los espíritus y de todos los corazones alrededor de V. M. I., el trono continuará protegiendo la independencia nacional que será constantemente la garantía, la salvaguardia y la aliada fiel de la corona.»

—Los periódicos de la misma ciudad publican el siguiente decreto: La regencia en nombre del Sr. D. Pedro II, Emperador del Brasil, hace saber á todos los súbditos del Imperio que la asamblea general legislativa ha decretado, y la regencia ha sancionado, la ley siguiente:

Artículo 1.º Las fuerzas navales activas ordinarias del Imperio para el año que ha de empezar en 1.º de Julio de 1835, y concluir en 30 de Junio de 1836, constarán de los buques que el gobierno juzgare indispensables, no debiendo exceder el total de sus respectivas tripulaciones el número de 29 plazas de todas armas.

Art. 2.º La fuerza del cuerpo de artillería de marina en activo servicio no pasará de 600 plazas.

Art. 3.º En circunstancias extraordinarias las fuerzas decretadas en el artículo primero, podrán aumentarse hasta 39 plazas, y hasta 19 las del artículo segundo.

Art. 4.º Solo podrán ser aspirantes los discípulos de la academia, aprobados en el primer año de matemáticas, y podrán ser guardias marinas desde ahora los que hubieren concluido todos sus estudios.

Art. 5.º El gobierno queda autorizado para enganchar marinería, prefiriendo los nacionales á los extranjeros; y si este medio no alcanza, podrá alistar al tenor de la ley, tanto para la marinería, como para el cuerpo de artillería de marina, los individuos necesarios para completar las fuerzas arriba decretadas.

Art. 6.º Queda suspendida la provision de los empleados de cuenta y razon, cirujanos, pilotos, capellanes y contra-maestres que no sean indispensables para el servicio de los buques de que hablan los artículos primero y tercero.

Art. 7.º Se autoriza al gobierno para conceder licencias temporales con medio sueldo á los oficiales de la armada y la artillería de marina que no siendo necesarios para el servicio quisieren obtenerlas, no debiendo pagar nada por ellas.

Art. 8.º Quedan revocadas todas las leyes en contrario.

—Idem 12 de Agosto. Ayer fue nombrado el nuevo tutor de S. M. el Emperador D. Pedro II. A las diez de la mañana, reunidas en el palacio del Senado las dos Cámaras legislativas en asamblea general, se procedió al nom-

bramiento del tutor de S. M. I. y sus augustas hermanas. Concluido el escrutinio se publicó el siguiente resultado: Sr. marques de Stanhaem 73 votos: Pedro de Araujo Lima 53: vizconde de Congonhas 3: arzobispo de Bahía 1: marques de Paranagua, 1. Número de votantes 131. Por consiguiente quedó electo tutor el Excmo. Sr. Marques de Stanhaem, que tantas pruebas tiene dadas de su capacidad para el importante cargo á que acaba de elevarle la mayoría de nuestros legisladores.

Idem, idem. La Regencia ha recibido la siguiente comunicacion del presidente de la república boliviana.

Señor: «Despues que los Estados americanos obtuvieron su independencia por medio de grandes sacrificios, la primera y mas urgente de sus necesidades era la de pensar en una nueva organizacion social para reparar las ruinas que habia causado una guerra dilatada. Esta organizacion no podia verificarse sino á la sombra de la paz, y por medio de leyes conformes á la situacion del pais y á las ideas del siglo, creando tribunales capaces de inspirar confianza al público, simplificando los procedimientos, y reformando la administracion de justicia sobre principios equitativos. Convencido de esta verdad importante, y de que regidos por buenas leyes podemos llegar al mas alto grado de felicidad, he dirigido mis principales conatos desde que fui llamado á presidir los destinos de mi patria, á que se hiciera esta reforma necesaria, que ha podido llevarse á cabo por comisiones de hombres ilustrados á quienes se encargó este proyecto en la época de la autoridad discrecional de que fui revestido por la nacion en circunstancias difíciles. Estos códigos, examinados nuevamente por una junta de magistrados y de ciudadanos distinguidos de Bolivia, empezaron á observarse luego que la calma de las pasiones y la confianza que rodeaba al gobierno permitieron emprender tamañas reformas. En adelante entraremos á gozar de los buenos efectos de una legislación homogénea y acomodada á nuestra situacion; é interesado yo en la prosperidad de los Estados americanos, á quienes el pueblo boliviano profesa los mas leales sentimientos de confraternidad, remito un ejemplar de estos códigos para que se hagan en ellos las correcciones que puedan servir á mejorarlos, pues que no nos lisonjamos del acierto, sino del noble empeño de haber comenzado la reforma. Sucesivamente tendré la honra de remitir los códigos militar, comercial y de minería que se están redactando, partiendo del principio de que los Estados americanos por su origen y por la identidad de sus costumbres y necesidades deben comunicarse recíprocamente todos los adelantos que hagan en la obra de su regeneracion social. Dignaos, Señor, recibir este pequeño tributo que os presenta Bolivia de sus primeros ensayos, y con él la alta consideracion con que se ofrece á V. M. I. Palacio de Gobierno en Chuquiza 12 de Noviembre de 1833.—Andrés Santa Cruz.

Idem idem. Circular del ministerio de Negocios extranjeros á los cónsules del Brasil cerca de las demas Potencias.

«Debiendo los cónsules del Imperio tener conocimiento de los súbditos brasileños que residen de asiento ó temporalmente en los varios paises, no solo para saber su existencia, sino tambien para protegerlos cuando sea necesario, encargo á V. que anuncie á todos los brasileños residentes en que no declaren en el registro que V. deberá abrir al efecto, sus nombres, morada y demas circunstancias que á V. le parecieron convenientes, no tendrán derecho á exigir la proteccion que V. está obligado á prestarles en cualquiera ocurrencia. De este modo queda V. habilitado para cumplir mejor lo prevenido en el artículo 25 del reglamento consular, que al efecto se remite impreso, y para poder informar al gobierno Imperial de todo acontecimiento, cuya noticia no sea indiferente. El gobierno confia que empleará V. al mismo tiempo la mayor solicitud en promover las relaciones comerciales entre ambos Estados, y para ello recomiendo muy particularmente á V. que haga todo lo posible para que parte de los emigrados europeos, que casi todos van á los Estados-Unidos, se dirijan al Brasil, pues nos hace mucha falta la poblacion, y son indudables las mayores ventajas que ofrece nuestro pais á los colonos útiles é industriuos. Dios &c. 29 de Agosto de 1834.—Aureliano de Souza y Oliveira Coutinho.

ESPAÑA.

Madrid 13 de Diciembre.

Oficio dirigido por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra á los generales, gefes y oficiales del ejército.

Nombrado por S. M. la REINA Gobernadora para desempeñar el ministerio de la Guerra, cuando alteran la paz en una parte del Reino las pretensiones de la usurpacion y la quimérica esperanza de hacer retrogradar las luces del siglo, considero de mi deber manifestar al ejército la confianza que me inspira su acendrada lealtad y su decision, y que por lo mismo cuento con la mas resuelta y efectiva cooperacion de todas las clases para sostener el trono de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, las leyes de la patria consignadas en el ESTATUTO REAL, y el orden público.

El ejército, formado sobre la base sólida de la disciplina, llegó brevemente al pie brillante y verdaderamente útil, que no desmintió en ninguna circunstancia. El trono, el orden y el reposo publico encontraron siempre en él su apoyo; y cuando al fallecimiento del Sr. Rey D. Fernando VII (q. e. e. g.) las maquinaciones de la ambicion se manifestaron con audacia, el ejército fue, mas que en ninguna otra ocasion, digno del aprecio de S. M. y de la patria. Desde entonces sus fatigas y su actividad multiplicaron su fuerza numérica, y con denuedo combatió y combato sin cesar, auxiliado por la Milicia urbana, por la legitimidad y por las leyes. Una gloria inmarcescible es la mas digna recompensa de su conducta.

Si acaso las vicisitudes de una campaña muy activa hubiesen dificultado la observancia de algunos preceptos de la mas severa disciplina, es del mayor interés restablecerlos inmediatamente, y vigorizar con la mayor energia aque-

lla virtud que es la vida de los ejércitos. No perdonaré por mi parte diligencia para conseguirlo, y estoy seguro del empeño con que el muy ilustrado celo de V. E. y los demás señores generales, gefes y oficiales me ayudarán en tan importante objeto; acerca del cual no cabe en mi deber la menor contemplación ni disimulo, y está S. M. resuelta á que sea instantáneamente efectiva la responsabilidad con arreglo á las Reales Ordenanzas, en el militar que tuviese la desgracia de quebrantarlas en lo menor posible.

Espero que no habrá ocasion de verificarlo; y que tendré á menudo la satisfacción de presentar á la Real consideración de S. M. la REINA Gobernadora relaciones de los hechos heroicos y de la constancia de las tropas, y de alcanzar de su Real munificencia las gracias que su maternal corazón se complace en prodigarles.

Sírvase V. E. avisarme del recibo de este oficio, y noticiarme haber hecho saber su contenido á las tropas y plazas de su mando.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1834.—Valle de Rivas.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Dice su gobernador civil en oficio de 6 del corriente que desde el último parte no ocurría en aquella provincia mas novedad que haberse manifestado el cólera en la Puebla de Alcocer, bien que con síntomas muy benignos; y que en Don Benito y en el Valle de Santa Ana seguía disminuyendo dicha enfermedad.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Con fecha 6 del actual manifiesta su gobernador civil que desde el último parte no había ocurrido novedad en Torrejoncillo: que en los dias 29 y 30 de Noviembre y 1.º del corriente curaron en Plasencia 16 personas y fallecieron 7, y que en el resto de la provincia se disfrutaba de buena salud.

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA.

El dia 4 del corriente se cantó el *Te Deum* en la capital de esta provincia, cuyo gobernador civil elogia la caridad con que el vecindario de dicha capital había contribuido al alivio de los menesterosos, y el celo y eficacia con que había procedido la junta municipal de Sanidad, las de Caridad establecidas en los barrios, la provincial, el ayuntamiento de Castellon, los eclesiásticos, las comunidades religiosas, y los facultativos: añade que solo en Peñíscola existían todavía dos cólericos, que desde 15 de Noviembre no habían podido acabar de restablecerse; pues en lo demás de la provincia había cesado dicha enfermedad.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Parte sanitario de 4 de Diciembre.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Cañete de las Torres.	27 á 29 Nov. ...	65	26	3
Montemayor ...	Idem.	12	7	00

PROVINCIA DE CUENCA.

Su gobernador civil manifiesta en oficio de 5 del presente que desde el último parte no había tenido noticia del estado en que se hallaban los tres únicos pueblos de aquella provincia que aun padecían el cólera, lo que atribuía á que estando dicha enfermedad en el periodo descendente no habria ocurrien- cia digna de atencion.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

El comisionado régio de esta provincia dice en oficio de 22 de Noviembre último que desde el dia 5 al 14 de dicho mes hubo en la capital de ella un enfermo que curó, y extramuros 13, de los cuales fallecieron 4.

PROVINCIA DE HUELVA.

Parte sanitario de 5 de Diciembre.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Cortegana.	5 á 14 Nov. ...	5	5	00
Encinasola.	4 á 14 idem. ...	7	6	1
Moguer.	15 Nov. á 1 Dic.	34	23	11

Nota. En Cortegana y Encinasola no ha vuelto á enfermar nadie del có-

lera desde 14 de Noviembre. El alcalde de Aracena avisa que desde 9 á 29 de Noviembre último, habían fallecido en dicha villa de 90 á 100 personas, y quedaban existentes en la fecha del parte unos 300 enfermos, sin que fuese posible remitir estado circunstanciado, porque los tres facultativos de la enun- ciada villa se hallaban enfermos.

PROVINCIA DE JAEN.

Manifiesta su gobernador civil en oficios de 3 y 6 del actual que desde 28 á 30 del mes anterior fueron invadidas 5 personas en Porcuna, curaron 8, y fallecieron 7; y que en los cuatro primeros dias del mes corriente no había ocurrido en dicha villa ni invasión ni fallecimiento.

Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con el parecer del gobernador civil de Avila, se ha servido conceder su Real permiso al ayuntamiento de la villa del Barco de dicha provincia, para que pueda celebrar una feria en los dias 6, 7 y 8 de Mayo de cada año.

La correspondencia de Santander, Bilbao y otros puntos de las provin- cias Vascongadas, que se dirigía á Burgos, Madrid y resto del reino, fue cogi- da y quemada por los facciosos el dia 10 del corriente, cerca de Villanueva de los Asnos, á dos leguas de distancia de Burgos. Lo que se avisa al público para su noticia.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 59½ al contado.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 52½ al contado: 54, 53½, 53, 52½ y 54 á varias fs. 6 vol.: 54½ á varias fs. 6 vol., á prima de 1½ y 1 p. 100.
Vales Reales no consolidados, 20 á 60 d. f. firme: 21 1 dieziseisavo, id. 6 vol., á prima de 1 p. 100.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 11½ y 11½ al contado: 11½ á varias fs. 6 vol.: 11½ id., á prima de ½, ½ y ¼ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	París, 16-7 á 8.	Cádiz, par á 4 d.	Sevilla, ½ b.
Bayona, 00	Alicante, á corto pla-	Coruña, ½ id.	Valencia, ½ id.
Bardeos, 00.	zo, 1 b.	Granada, id. id.	Zaragoza, ½ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs.	Malaga, ½ b.	Descuento de letras,
Londres, á 90 dias,	½ id.	Santander, 1 id.	á 4 p. 100 al año.
38½.	Bilbao, ½ d.	Santiago, 1 d.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la obra *Diccionario enciclopédico de teología*, por Mr. Bergier, pueden acudir á las librerías en que se hayan suscrito, y se les entregará el cuaderno 4.º y último del tomo 8.º Los que tengan la suscripción por tomos, pagaran 41½ reales en Madrid y 43½ en las provincias, siendo en papel comun; si fuere de fino, 58 reales en Madrid y 60 fuera. Este tomo 8.º contiene 83 pliegos impresos, y las letras desde el resto de la P, Q, R, hasta parte de la S. Continúa abierta la suscripción.

—Desahogo crítico sobre cosas que atañen á la marina. Núm. 1.º Impugnase teorías del Excmo. Sr. conde de Salazar, sostenidas en su último manifiesto. Por el teniente de navio D. Jorge Lasso de la Vega. Se vende en Madrid en la librería de Perez á 2 rs.

—Los editores de la nueva edición del *Año cristiano*, escrito por el P. Croisset y traducido por el P. Isla, corregida y aumentada con 426 estampas, hecha en 8.º mayor, correspondiendo á los deseos de muchas personas que han manifestado no poder adquirir de una vez los tomos ya publicados, han determinado abrir nueva suscripción desde 20 del corriente, á fin de que se pueda recoger mensualmente cada tomo con la debida anticipación para el año próximo, siguiendo el orden de satisfacer el valor de los dos primeros tomos, recogiendo el 1.º al respecto de 30 rs. vn. Se suscribe en Ma-

dríd en la imprenta y almacén de libros que fue de Fuentenebro, calle de Puencarral, número 6, y en la librería de Hurtado; y en las provincias en las siguientes, á 32 reales por razon de portes: Barcelona, Gaspar y Piferrer; Zaragoza, Jaurguí; Vallado-

lid, Rodríguez; Cadiz, Hortal y compañía; Murcia, Benedicto; Coruña, Calvete.

—La corbeta española *Zafiro*, su capitán D. Vicente Gallegos, acabada de carenarse y forrarse en cobre nuevo, se habilitará para dar la vela desde el puerto de Cadiz para Manila á principios de Marzo próximo: admite alguna carga y pasajeros, para los que presenta las mejores comodidades. Se despacha en Cadiz por su dueño D. José Maria Viniegra, y en esta corte por D. Juan de Guardamino, calle de Postas.

—Se saca á pública subasta el servicio de hospitalidad militar de las plazas de la Co-

ruña, Ferrol y Vigo por dos años lo menos, y cuatro lo mas, y para la celebración del remate ha señalado el Sr. intendente general del ejército el día 12 del próximo mes á las doce de su mañana, en los estrados de la dependencia general de su cargo.

—Por el juzgado de la capitanía general de Castilla la Nueva se cita á los que se crean con derecho á los bienes del conde del Montijo, para que en el término de 15 dias comparezcan por sí ó por medio de procurador á usar del que les compete, con apercibimiento de que pasado sin hacerlo les parará perjuicio.

—Por providencia del Sr. de Norzagaray, teniente de corregidor de esta villa, re-

frendada de Gaona y Loeches, escribano del número de la misma, se cita á D. Miguel Perez Casasolar, D. Juan Fernandéz, D. Juan Manuel Gomez, D. Luis Garcia Chabarrí,

tesorero de anualidades y medias anatas, y al director de la Real Caja de Amortiza-

ción, á cuyo favor fue endosado el vale Real consolidado de 100 pesos, de la creación de 1.º de Setiembre de 1830, núm. 81,076, para que dentro del término preciso de 15 dias comparezcan á deducir el derecho que puedan tener al citado vale; pues de no ha-

cerlo se accederá á la solicitud de D. Juan S. Roman y Tudío, presbítero, y residente en esta corte, á cuya instancia se halla retenido en la renovación de vales.

—Por providencia del Sr. Balsera, teniente corregidor de esta villa, refrendada del escribano Martinez, se cita á los que se consideren acreedores á los bienes que han qu-

dado por fallecimiento de Manuel Gonzalez, para que dentro del término de 15 dias acudan á dicho juzgado y por la citada escribanía á usar del derecho de que se crean asistidos; prevenidos que de no verificarlo les parará perjuicio.